



Señor Juez:

La liquidación de costas es como sigue:

Agencias en Derecho (archivo 16)	\$30'000.000
Otros gastos	<u>-----0-----</u>
Total Costas	\$30'000.000

Son: Treinta millones de pesos moneda legal corriente.

Medellín, 8 de mayo de 2024

Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante:</b>	Banco Popular S.A. Nit. 860.007.738-9
<b>Demandado:</b>	Sociedad Transportadora Gaviria S.A.S. Nit. 901.008.155-8 y Luz Stella Bedoya Toro C.C. 39.185.235
<b>Radicado:</b>	05001310300120240000400
<b>Decisión:</b>	Corrección auto

La parte ejecutante solicitó corregir el auto del mandamiento de pago del 16 de enero de 2024 en la parte resolutive numeral 1. respecto al número del Pagaré.

Atendiendo la petición del demandante y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso es procedente corregir el número del pagaré.

De otro lado, la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, se le imparte la aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, por lo que se,

**RESUELVE:**

1. Corregir el numeral 1 de la parte resolutive de la providencia del 16 de enero de 2024 indicando que el número correcto del Pagaré es 18113069064.
2. Aprobar la liquidación de costas, art. 366, Ib.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

A.R.